ACUERDO DE CONCEJO N° 071-2024-MDP

PICHANAQUI, 20 DE AGOSTO DEL 2024.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Nº 15-2024-MDP, de fecha 19 de agosto del 2024, CARTA Nº 020-2024-CISDUR/MDP, DICTMEN Nº 020-2024-CISDUyR-MDP, CARTA Nº 372-2024-OSG/MDP, INFORME LEGAL Nº 447-2024-OAJ/MDP, INFORME Nº 522-2024-SGEPUF/GIDUR/MDP, INFORME Nº 096-2024-JLP/SGEPUF/GIDUR/MDP, MEMORANDUM Nº 123-2024-SGEPUF/GIDUR/MDP, OFICIO N° 959-2024/GRJ/GRI/SGE con Exp. Adm. 9211, respecto a la SUSCRIPCION DEL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI, para la formulación, aprobación y ejecución de la Inversion denominado: "OPTIMIZACION Y AMPLIACION MARGINAL DE LA EDIFICACION Y OBRA CIVIL DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL C.P. VILLA ASHANINKA, DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Nº 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 prescribe: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, en el artículo 9°, inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, prescribe que: son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la precitada Ley, establece que "los acuerdos son decisiones especificas referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante OFICIO N° 959-2024/GRJ/GRI/SGE, de fecha 11 de julio del 2024, el Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional de Junin, Ing. Frank Gonzales Quispe, remite 01 juego de Convenio original del Proyecto de Inversion denominado: "OPTIMIZACION Y AMPLIACION MARGINAL DE LA EDIFICACION Y OBRA CIVIL DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL C.P. VILLA ASHANINKA, DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", para su revisión, posterior visacion y firma correspondiente del alcalde, debiendo ser retornado a la brevedad posible con todos los actuados originales a la Gerencia para que se pueda culminar los tramites correspondientes para la suscripción del convenio;

Que, mediante memorándum Nº 123-2024-SGEPUF/GIDUR/MDP, de fecha 16 de julio del 2024, el Sub Gerente de Estudios, Proyectos y Unidad Formuladora, Ing. Dany G. Pelayo Mandujano, exhorta dar atención a los documentos de referencia, quien remite 01 juego de convenio Original del Proyecto de Inversiones denominado: "OPTIMIZACION Y AMPLIACION MARGINAL DE LA EDIFICACION Y OBRA CIVIL DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL C.P. VILLA ASHANINKA, DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", para su revisión, posterior visacion y firma correspondiente del alcalde;

Que, mediante INFORME N° 096-2024-JLP/SGEPUF/GIDUR/MDP, de fecha 24 de julio del 2024, el Ing. I de la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Unidad Formuladora – SGEPUF, Bach. Ing Jorge R. Lazaro Pecho, informa que de acuerdo a la documentación presentada, Gobierno Regional de Junin ha priorizado elaborar los estudios de pre inversión, elaborar el expediente técnico y ejecutar la inversión denominada: "OPTIMIZACION Y

AMPLIACION MARGINAL DE LA EDIFICACION U OBRA CIVIL DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL C.P. VILLA ASHANINKA, DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN". Sobre ello, siendo que la nomenclatura del Distrito registrada en documentos oficiales (como la ficha RUC que se adjunta) es PICHANAQUI, la propuesta de convenio debe darse de acuerdo a lo siguiente: CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI PARA LA FORMULACION, APROBACION Y EJECUCION DE LA INVERSION: "OPTIMIZACION Y AMPLIACION MARGINAL DE LA EDIFICACION U OBRA CIVIL DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL C.P. VILLA ASHANINKA, DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", el mismo que se adjunta al presente informe. Asimismo, la propuesta planteada, constituye en una Inversión de competencia local exclusiva, y para ello, el Gobierno Regional de Junin ha presentado una propuesta de CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI, que apruebe la delegación de facultades legales a favor del Gobierno Regional de Junín que permita su intervención cumpliendo con el marco normativo de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y en el marco del Decreto Legislativo 1252, su reglamento y directivas vigentes;

Que, mediante INFORME N° 522-2024-SGEPUF/GIDUR/MDP, de fecha 25 de julio del 2024, el Sub Gerente de Estudios, Proyectos y Unidad Formuladora, Ing. Dany G. Pelayo Mandujano, informa que en base a lo manifestado en el INFORME N 096-2024-JLP/SGEPUF/GIDUR/MDP, del Ing Jorge Lazaro Pecho, se concluye que, La Municipalidad Distrital de Pichanaqui en el marco de sus funciones y con la finalidad de promover el desarrollo territorial formal integral, necesita aunar esfuerzos de manera conjunta con los diferentes actores sociales. económicos y políticos de su entorno, por lo que la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional planteado por el Gobierno Regional de Junin se encuentra acorde con los criterios de autonomía, jurisdicción, limites y competencias. De acuerdo al análisis realizado a la documentación presentada, siendo que el Gobierno Regional de Junin, ha expresado de manera formal su intención y compromiso de intervenir en la Inversión materia de la presente, resulta favorable para el Distrito de Pichanaqui la suscripción del CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI PARA LA FORMULACION, APROBACION Y EJECUCION DE LA INVERSION: "OPTIMIZACION Y AMPLIACION MARGINAL DE LA EDIFICACION U OBRA CIVIL DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL C.P VILLA ASHANINKA, DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN";

Que, mediante Opinión Legal N°447-2024-OAJ/MDP, de fecha 08 de agosto del 2024, el Jefe de Asesoria Juridica, Abog. Marino Pineda Fidel, declara procedente la suscripción del CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI PARA LA FORMULACION, APROBACION Y EJECUCION DE LA INVERSION: "OPTIMIZACION Y AMPLIACION MARGINAL DE LA EDIFICACION U OBRA CIVIL DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL C.P VILLA ASHANINKA, DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"; asi mismo, recomienda elevar los actuados a la Comision respectiva de Regidores para la elaboración del Dictamen correspondiente y se someta a debate en Sesion de Concejo para su eventual aprobacion;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Nº 15-2024-MDP, de fecha 19 de agosto del 2024, fue puesto a consideración del Concejo Municipal la suscripción del CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI PARA LA FORMULACION, APROBACION Y EJECUCION DE LA INVERSION: "OPTIMIZACION Y AMPLIACION MARGINAL DE LA EDIFICACION U OBRA CIVIL DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL C.P. VILLA ASHANINKA, DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"; el mismo que cuenta con DICTAMEN N° 020-2024-CISDUyR-MDP, luego del debate y opiniones es sometido a votación, siendo aprobado por unanimidad;

Estando a lo dispuesto en en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, y con el voto de los señores regidores, el Concejo Municipal;

ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

PRIMERO.- **APROBAR** LA SUSCRIPCION del CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI PARA LA FORMULACION, APROBACION Y EJECUCION DE LA INVERSION: "OPTIMIZACION Y AMPLIACION MARGINAL DE LA EDIFICACION U OBRA CIVIL DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL C.P. VILLA ASHANINKA, DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN";

SEGUNDO.- **AUTORIZAR** al Alcalde Eliseo Pariona Galindo, para la suscripción del Convenio precitado en el párrafo precedente;

TERCERO.- **NOTIFIQUESE** el presente Acuerdo de Concejo al Gobierno Regional de Junin.

CUARTO.- **ENCARGAR** al Ejecutivo disponer las acciones para el cumplimiento del presente, conforme a Ley.

QUINTO.-**ENCARGAR** a la Secretaria General la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PICHANAQUI
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL
ING. VICTOR R. REYES PARDES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
PICHANAQUI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
ELISEO PARIONA GALINDO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL
PICHANAQUI